

## MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

### RESUMEN

Chile necesita un compromiso más intenso del Estado y de la sociedad toda con el desarrollo sustentable y el fortalecimiento de la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Un nuevo impulso que permita un mejoramiento sostenido en las condiciones de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras, compatibilizando el desarrollo económico, el cuidado del medio ambiente y la equidad social.

Para ello proponemos:

**1) Ampliar el ámbito de aplicación del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación en su configuración actual, en dos sentidos:**

a. Reconocer que comprende un derecho subjetivo y colectivo público, que, en consecuencia, habilita tanto a personas individuales, como a grupos determinados de personas, para requerir su protección ante los poderes públicos.

b. Que no sea la *contaminación* el único parámetro para determinar la vulneración de este derecho, incorporando criterios vinculados a la calidad de vida o bienestar de las personas.

**2) Incorporar un mandato al legislador para crear una nueva institucionalidad que estudie y monitoree en forma permanente los efectos del cambio climático en nuestro país, generando información y una adecuada coordinación de la actuación de los distintos órganos del Estado, para abordar los múltiples desafíos que éste fenómeno nos impone como humanidad.**

**3) Consagrar el carácter de bien nacional de uso público del agua y el derecho humano al agua para fines de consumo básico, en un proceder que es plenamente compatible con mantener el derecho de propiedad sobre los títulos que se otorguen para su aprovechamiento.**

**4) Conservar un estatuto de propiedad y de otorgamiento de concesiones mineras, que, manteniendo su atractivo para la inversión y la innovación, premie la eficiencia en la exploración y en la explotación de los recursos, desincentivando la concentración de concesiones mineras que no se traduzcan en proyectos de inversión, de buena calidad.**

PARA MÁS DETALLES REVISAR EL DOCUMENTO COMPLETO AQUÍ